

RESOLUCION Nº. 1502

"Por el cual se corrige un error formal en la Resolución 1131 del 25 de marzo de 2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE **BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Verificada la Resolución No. 1131 del 25 de marzo de 2021 con la información registrada en Sistema Humano de la Secretaria de Educación de Bolívar se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el área educativa de la vacante temporal declarada en el artículo segundo en reemplazo del titular del cargo JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ, identificado con C.C. 92189589, comisionado como tutor oficial, pues en vez de escribir en la casilla del área educativa CIENCIAS NATURALES BIOLOGIA Y QUIMICA, se escribió MATEMATICAS.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en la Resolución No. 1131 del 25 de marzo de 2021, "Por la cual se otorga Comisión de Servicios y se nombra provisionalmente planta temporal a unos docentes para desempeñarse como Docente Tutor(a) al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año 2021", en la parte considerativa y en el artículo segundo, respecto del área educativa de la vacante temporal declarada para reemplazar al docente JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ, identificado con C.C. 92189589, comisionado como tutor oficial, cuya escritura correcta es CIENCIAS NATURALES, BIOLOGIA Y QUIMICA, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 23 días del mes de abril de 2021

VERONICA MONTERROSA TORRES SECRETARIA DE EDUCACION **GOBERNACION DE BOLIVAR**

Revisó: Erick Gastro - Jefe Oficina Jurídica (E)
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio Dirección Administrativa de Planta E.E.
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez – Profesional Universitario(E) VoBo.: José Botello Ríos – Supervisor Docente PTA.